

Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial Km. 5.5 Recta a Cholula No. 2401 San Andrés Cholula C.P. 72810, Puebla, México





Oficio No. SDRSOTMIR 01.1.2.4-15/046
Expediente No. RCMD-GG-005/2015
No. Autorización: PM-RCMD-GG-022-1602/2015
Asunto: Autorización de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, para Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)".

Visto el estado que guarda el expediente RCMD-GG-005/2015, respecto al proyecto Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)", en el predio ubicado en Vía Atlixcayotl, número 2505, de la Reserva Territorial Atlixcayotl-Quetzalcóatl, Municipio de San Andrés Cholula, promovido por los C. Marco Aurelio Silveyra Contreras y Luis Humberto Espinosa Hernández en sus caracteres de representantes legales del Museo del Barroco, S.A. de C.V., esta Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, procede a emitir la resolución del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial, en los siguientes términos:

## RESULTANDO:

- 1.- Que con fecha veintinueve de enero de dos mil quince, los C. Marco Aurelio Silveyra Contreras y Luis Humberto Espinosa Hernández, en sus caracteres de representantes legales del Museo del Barroco, S.A. de C.V., formuló y presentó la solicitud correspondiente para ejecutar un plan de manejo, respecto a la Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)", en el predio ubicado en Vía Atlixcayotl, número 2505,de la Reserva Territorial Atlixcayotl-Quetzalcóatl, Municipio de San Andrés Cholula, con las coordenadas geográficas 19 1 10.42N,98 14 47.06W, quedando radicado bajo el expediente número RCMD-GG-005/2015.
- 2.- Que el proyecto denominado Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)", cuenta con licencia de uso de suelo número: SDUE/DU/GU/395/2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de San Andrés Cholula.
- 3.- Que la superficie de construcción manifestad en el plan de manejo es de: 36,869.00 m².
- 4.- Que el proyecto denominado Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)", cuenta con resolución de impacto ambiental número: SDRSOT/407/13, de fecha 3 de julio de 2013, emitida por la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.
- 5.- Que el responsable del acarreo de los residuos de manejo especial, generados en el proceso de construcción es el C. Delgado Lozano S.A. de C.V., quien cuenta con autorización TRCMD-261-0511/2013 al TRCMD-266-0511/2013, expedida por esta Secretaría.
- 6.- Que los residuos de construcción a generar son: 7,310.46 m3
- 7.- Que los residuos de **excavación** a generar por la obra son: **84,227.86 m**³
- 8.- Que el volumen total de residuos reportados a generar por la obra son: 91,538.32 m³
- 9.- Que el volumen de residuos de construcción a reutilizar son: 40,000.00 m³
- 10.- Que el volumen de residuos generados para su reciclaje y/o disposición final son: 51,538.32 m<sup>3</sup>



Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilídad y Ordenamiento Territorial Km. 5.5 Recta a Cholula No. 2401 San Andrés Cholula C.P. 72810, Puebla, México





Oficio No. SDRSOTMIR 01.1.2.4-15/046
Expediente No. RCMD-GG-005/2015
No. Autorización: PM-RCMD-GG-022-1602/2015
Asunto: Autorización de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, para Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)".

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que con fundamento en los artículos 40, 42 fracción 1 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 párrafo primero y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 fracción I, 9 fracciones XII, XIII, XIV, 16, 26, 27, 30 fracción I, 31, 32, 33, 39, 58, 59, 75 y 76 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla; 1, 3, 14 párrafo primero, 17 fracción VII, 19 y 40 fracciones I y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 fracción I del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla; 4 fracción III. 2 .1, 9 fracción VIII, 10 fracción XIII, 12 fracción XVI, 25 fracción XXXIII y XXXVI, 29 fracción XVI, XIX y XXXII, 30 fracción V, VI, XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.
- II.- Que derivado del análisis del expediente número **RCMD-GG-005/2015** y los documentos que se anexan, se advierte que el plan de manejo que se presentó a la consideración de esta Secretaría para su autorización cumple con los criterios establecidos en los artículos 26, 31 y 32, de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.
- III.- Los residuos que se generan por actividades de **construcción** del proyecto en referencia, son sujetos a planes de manejo tal y como se establece en el artículo 16 fracción VII de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla y toda vez que los residuos que han sido descritos en su plan de manejo, cumplen formalmente con el objeto de delimitar de manera clara y específica los residuos que forman parte del plan de manejo, establecido en el artículo 31 fracción I de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.
- IV.- El plan de manejo presentado, específica las acciones de minimización y valorización para los residuos generados, a través de la estrategia de minimización de residuos a implementar, tal como lo declaró en el plan de manejo presentado a esta Secretaría, para dar cumplimiento a los artículos 26 fracción I y 31 fracción III, de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.
- V.- Por otra parte, se observa lo previsto en los artículos 26 fracción VI y 31 fracción II, de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, pues se establecen procedimientos ambiental y económicamente adecuados relacionados con el acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final, consistentes en la reducción de los residuos generados por actividades de **construcción**, que se especifican.

Por último, deberá observar lo que a continuación se describe:

1.- De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, deberá informar a esta Secretaría,





Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial Km. 5.5 Recta a Cholula No. 2401 San Andrés Cholula C.P. 72810, Puebla, México





Oficio No. SDRSOTMIR 01.1.2.4-15/046
Expediente No. RCMD-GG-005/2015
No. Autorización: PM-RCMD-GG-022-1602/2015
Asunto: Autorización de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, para Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)".

de las modificaciones en sus procesos, productos y/o subproductos, así como los volúmenes de residuos generados como excedente, para los efectos administrativos correspondientes.

- 2.- Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, en el caso de adhesión a su plan de manejo, se deberá acompañar además el instrumento jurídico que contenga el acuerdo de voluntades entre el títular del plan de manejo respectivo y el sujeto autorizado que desea incorporarse a dicho plan.
- 3.- Queda estrictamente prohibido verter residuos de referencia en las vías o lugares públicos, lotes baldíos, barrancas, cañadas, redes de drenaje, cableado eléctrico o telefónico, instalaciones de gas, cuerpos de agua, cavidades subterráneas, áreas naturales protegidas o áreas privadas de conservación, y tiraderos a cielo abierto, así como en todo lugar no autorizado por esta Secretaría para tales fines, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 fracciones I, III de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.
- 4.- Queda estrictamente prohibido la mezcla de residuos sólidos urbanos (basura) o residuos peligrosos indicados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, con el escombro a depositar.
- 5.- Para el caso de los residuos valorizables, deberán entregarse a un centro de acopio autorizado por esta Secretaría para procurar su aprovechamiento.
- 6.- Para comprobar la correcta disposición final de los residuos de construcción, deberá presentar el MANIFIESTO anexo a la presente debidamente requisitado, así como este resolutivo y presentarlos a esta Secretaría y a la autoridad Municipal, al concluir las actividades de construcción.
- 7.- Que los sitios de disposición final de residuos de manejo especial en su modalidad de residuos de construcción, mantenimiento y demolición autorizados por esta Secretaría son:
- \*La Trituradora San Jerónimo, S.A. de C.V., con números de autorización AA-009-091213-005-080811/R2, RE-005-091213-007-080811/R2 y DF-005-131114-002-080811/R3, ubicado en el Km. 7.5 Carretera Federal Puebla Tlaxcala, Municipio de Puebla, con coordenadas 19 06 17.57N,98 12 39.16W.
- \*Predios denominados La Loma y Xaxalpa, con número de autorización DF-003-290714-002-120913/R1/M1, ubicado en el municipio de Cuautlancingo, Puebla, con coordenadas 19 6 43N,98 17 17W
- 8.- De acuerdo con el artículo 62 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, esta Secretaría se encuentra facultada para realizar actos de inspección y vigilancia, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de referencia y el presente documento, por lo que deberá mantener copia del plan de manejo y de la presente resolución en el sitio del proyecto para efecto de mostrarlo a la autoridad que así lo requiera.
- 9.- La presente resolución, solo es válida para el proyecto Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)", con licencia de uso de suelo número: SDUE/DU/GU/395/2013.



Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial Km. 5.5 Recta a Cholula No. 2401 San Andrés Cholula C.P. 72810, Puebla, México





Oficio No. SDRSOTMIR 01.1.2.4-15/046 Expediente No. RCMD-GG-005/2015 No. Autorización: PM-RCMD-GG-022-1602/2015 Asunto: Autorización de Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición, para Preparación del construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)".

Por lo anteriormente expuesto y fundado se: -----

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se tiene por AUTORIZADO el plan de manejo para el proyecto denominado Preparación del sitio, construcción y operación del "Museo Internacional del Barroco (MIB)", en el predio ubicado en Vía Atlixcayotl, número 2505, de la Reserva Territorial Atlixcayotl-Quetzalcóatl, Municipio de San Andrés Cholula presentado por los C. Marco Aurelio Silveyra Contreras y Luis Humberto Espinosa Hernández, en sus caracteres de representantes legales del Museo del Barroco, S.A. de C.V., toda vez que su solicitud de Plan de Manejo en la modalidad de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición ha sido evaluada; otorgándole el número de registro PM-RCMD-GG-022-1602/2015, de conformidad con los artículos 33 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla; 11 y 13 del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Se les informa a los C. Marco Aurelio Silveyra Contreras y Luis Humberto Espinosa Hernández, en sus caracteres de representantes legales del Museo del Barroco, S.A. de C.V., que en virtud de la presente resolución deberá observar lo dispuesto en los artículos 14 y 16, del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

TERCERO.- Se les informa a los C. Marco Aurelio Silveyra Contreras y Luis Humberto Espinosa Hernández, en su caracteres de representantes legales del Museo del Barroco, S.A. de C.V., que en virtud de la información presentada a esta autoridad, deberá observar lo dispuesto en el artículo 76 fracción V. de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla.

Así lo proveyó y firma el C. Juan Alejandro Ruíz Meza, Encargado de Despacho de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, a los dieciseis días del mes de febrero de dos mil quince.-----

C.c.p. Mtro. Mario Alberto Rincón González, Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.- Para su conocimiento. C.c.p., Lic. Jorge Gerardo Maldonado Balvanera, Subsecretario del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, Para su conocimiento.

C.c.p. José Alfredo Julián Peral, Director General Jurídico de la SDRSOT. Presente.

C.c.p. Archivo.

JCLR//IVM

4/4



# MANIFIESTO

GENERACIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN

og garberetter territoria.	**********	***************************************		2. Forbade	16	FEBRERO	2015				
1. Número de registro como generador de residuos de construcción.	PM-RC	MD-GG-022-16		3. Fecha de autorización	: DÍA	MES	AÑO				
	Museo del Barroco, S.A. de C.V.  Nombre o razón social del generador:  Nombre o razón social del generador:  Vía Atlixcayotl, número 2505,de la Reserva Territorial Atlixcayotl-Quetzalcóatl										
Ubicación de la obra Propietario o representante legal:		Marco Aurelio Silve	yra Contrera	y Luis Hu	mberto Espin	osa Hernandez	7.06W				
Municipio: Sa	Municipio: San Andrés Cholula Coordenadas: 19 1 10.421,35 17 77										
Expediente: RCMD-GG-005/2015 Licencia de Uso de Suelo o Alineamiento			•		ública construcción:	tuna, in	59.00				
Licencia de Uso de Suelo o Alineamiento	Licencia de Uso de Suelo o Alineamiento y Número oficial: SDUE/DU/GU/395/2 M2 de Construcción: SO,303.505  PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL "MUSEO INTERNACIONAL DEL BARROCO										
PREFARACIO	N DEL SIT	IO, CONSTRUCCION	(MIB)"		***************************************						
Tipo de Proyecto:  5. Certificación del generador:	***************************************		Nombre y firn	na del			***************************************				
the de cete apartado	o esta total y	correctamente descrito	DRO o de	1							
Declaro que el contenido de este apartado y que se han previsto las condiciones de terrestre de acuerdo a la legislación.	seguridad pa	ra su transporte por via				orgada por la SDRS	SOT:				
ய 6. Nombre o razón social del (los) transpor	rtista (s):	Firma					\$				
DELGADO LOZANO S.A. DE C.V.				TRCN	ИD-261-0511/201	3 al TRCMD-266-0	311/2013				
DELGADO LOZANO S.A. DE C.V.		****************************									
00000			9. Destino								
8. Destino de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición:  Que con fundamento en los artículos 40, 42 frac			residuos sólido valoriza	oles	nos: 82 83 párral	fo primero y 121 de	e la Constitución				
Demolición:  Que con fundamento en los artículos 40, 42 frac Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos Orgánica de la Administración Pública del Estado Ios Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Espec fracción XVI, XIX y XXXII, 30 fracción V, VI, XII formato se entrega para registrar el manejo adec establece a continuación:	s y de Manejo o de Puebla; 9	Especial para el Estado d , 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 tado de Puebla: 4 fracción	e Puebla; 1, 3, 14 5, 19 y 20 fracción i ill. 2 .1, 9 fracción	parrato prime I del Reglam VIII, 10 fracc	ento de la Ley para ión XIII, 12 fracción	a la Prevención y Go n XVI, 25 fracción X	estión Integral de XXIII y XXXVI, 29 orial. El presente				
CONDICIONANTES: 1 Que con base en el articulo 26 fracción VI y Estado de Puebla se establecen los procedimic	31 fracción ll entos tanto an	de la Ley para la Prevend nbiental, economicamente	ción y Gestion Inte adecuados relac	egral de los R ionado con el	esiduos Sólidos U Manejo Integral d	rbanos y de Manejo le los residuos gen	Especial para e erados las cuale				
deberán:  2. Depositar los residuos de construcción en el lotes baldíos, barrancas, cañadas, redes de orprotegidas o áreas privadas de conservación, y fracciones i, illi de la Ley para la Prevención y General de la cestado de residuos sólidos.	el sitio indicado drenaje, cable etiraderos a ci- estión integral os urbanos (ba	o en el formato quedando edo eléctrico o telefónic elo abierto, así como en te de los Residuos Sólidos I asura) (orgánicos, podas	estrictamente pri o, instalaciones c odo lugar no autoi Urbanos y de Man i, sanitarios) o rei	onibido verter le gas, cuerp lizado para tal ejo Especial p siduos peligro	os de agua, cavid es fines; de acuen ara el Estado de F sos indicados en	dades subterráneas do con lo establecid Puebla. la norma oficial me	s, áreas naturale do en el artículo s exicana NOM-05				
3 Debera evitar la mezcia de Combro a depositar. SEMARNAT-2005 con el escombro a depositar. 4 Para el caso de los residuos sólidos urbano.	os valorizables	(cartón, papel, madera, p	olásticos, metales	), deberán en	regarse a un centi	ro de acopio autoriz	de sus residuos				
Para el caso de los residuos solidos de anti- su aprovechamiento.     Para comprobar la correcta disposición fina	il de los residu	ios generados en obra de	berá presentar el	siguiente forr	nato tirmado yio si	ecial para el Estad	do de Puebla, e				
Para comprobar la correcta disposicion ma esta Secretaría.     De acuerdo con el artículo 62 de Ley par Secretaría se encuentra facultada para realiz:	a la Prevencia ar actos de in	ón y Gestión Integral de espección y vigilancia cor	los Residuos Sol 1 el objeto de ve	idos Urbanos rificar el cum	olimiento de las d	lisposiciones conter	nidas en la Ley				
Secretaría se encuentra facultada para realiza referencia.  7 La presente resolución solo es válida para e (MIB)" con licencia de uso de suelo número: SI (602/2015.											
800											



Nombre o razón social del generador:

Museo del Barroco, S.A. de C.V.

Número de registro como generador de resíduos de construcción. PM-RCMD-GG-022-1602/2015

10. f	Registro de de	stino de los residuo	s generados:			111111111111111111111111111111111111111	
No. de viaje	Cantidad	Tipo de Residuos		Hora	Firma o sello de ingreso.	Observaciones	
1							
2							
3							
4							
5							
. 6							
7	•••••						
8		N.					
9			· 				
10	1 24 66)	1					
11							
12							
13							
14							
15	entaciones de la S						

<sup>10.</sup> Observaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial

<sup>\*</sup>En caso de no ser suficientes los campos del presente formato podra generar las copias necesarias.





EXPEDIENTE: RCUD/GG 005/15

### **ACTA DE NOTIFICACIÓN**

Activation
Siendo las 10:57 horas del día 20 del mes de 10:57 horas del Calderón Corripio, personal de la Dependencia antes descrita, quienes se didentifican con su credencial para votar con fotografía folio número 0941075802689 y 0201116936827 respectivamente, ambas expedidas por el Instituto Federal Electoral, comparece el 10:50 del 10:5
emitida el 16 de Franco de 3015
Al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria a la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, 3,17 fracción VII, 40 fracciones I y XXXII de la Ley Orgánica de la
Bossirono de Caracteria Dueble y Transitorios Seyto y Noveno párrafo segundo del Decreto que Reforma,
Administración Pública del Estado de Puebla y Transitorios Sexto y Noveno párrafo segundo del Decreto que Reforma,
Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla publicado el 31 de Diciembre del 2012, el Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, en este momento notifico al C.
de promovente la YESO USI de de
con número de registro ante esta Secretaría Regio - 66 065/15, emitida el 1/2 de 5 2015, persona a quien
le entrego original de la de referencia con firma autógrafa y un ejemplar de la presente
actaEn virtud de lo anterior y no existiendo otra situación que hacer constar, se da por terminada la presente
diligencia, siendo las 10:59 horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron;
CONSTE
CONSTE.
REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN RECIBE LA NOTIFICACIÓN
Market and the second of the s

LIC. CARLOS CALDERÓN CORRIPIO

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. MARIA ISABEL SABINA TORRES LAZCANO Ordenamiento Territorial
ViaAtlixcayoti No.1101, Reserva Territorial

lixcayotl No.1101, Reserva Territorial Puebla, Pué. C.P. 72210 Tel: 222 -3034600 ext. 1127

www.puebla.gob.mx